

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lin. a.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

BANDO

DON ENRIQUE VALMASEDA VÉLEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

HAGO SABER: La gran afluencia de veraneantes a esta capital hace que sean insuficientes para el albergue de todos ellos los hoteles y fondas que en la actualidad existen, y constando la certeza de que gran número de casas particulares admiten huéspedes en la temporada que comienza, e interesando al Gobierno civil tener conocimiento del movimiento de viajeros, se hacen públicas, para su más exacto y puntual cumplimiento, las instrucciones siguientes:

1.ª Los dueños de hoteles, fondas y casas de viajeros, así como las de los particulares que admitan huéspedes, remitirán a la Comisaría de Vigilancia, el día en que éstos ingresen, una relación de los mismos, haciendo constar en ella: Nombre y apellidos de los viajeros, edad, estado, profesión, nacionalidad, naturaleza, vecindad, punto de donde proceden, documentos de identidad que presentan y personas que les acompañan de su familia o servidumbre, así como la forma en que han realizado el viaje, debiendo expresar el tren en que lo verificaron y, en su caso, el número y matrícula del coche, todo ello con referencia a la hoja que firmará cada viajero.

2.ª Siendo frecuentes, por múltiples razones, los cambios de hospedaje, estarán obligados los dueños de hoteles y casas aludidas a dar cuenta de la baja, y los de las en que se instalen, la relación correspondiente con los datos indicados en la anterior instrucción.

Intensificado el servicio de Policía, ésta cuidará de comprobar si se cumple lo ordenado, y tan pronto como se conozca cualquier infractor de lo establecido en este Bando se le impondrán las sanciones a que autoriza la Ley.

Santander, 10 de Julio de 1936.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Enrique Balmaseda Vélez.

CIRCULAR NUMERO 91

Según me comunica el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 6 del mes actual, por Su Excelencia el Presidente de la República ha sido

concedido el correspondiente «exequátur» al Sr. Ralph Cornwallis Stervenson, cónsul de la Gran Bretaña en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Vizcaya, Alava, Burgos, Logroño, Santander, Palencia, Guipúzcoa y Navarra.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 10 de Julio de 1936.

1637

EL GOBERNADOR CIVIL,

Enrique Balmaseda Vélez.

CIRCULAR NUMERO 92

Según me comunica el comandante del puesto de la Guardia civil de Cayón con fecha de ayer, por el vecino de La Penilla Eduardo Oñe de la Hoz ha sido encontrada una paloma mensajera con las siguientes inscripciones: en un ala, el número 277, y en las patas, unos anillos con los números 229 y 320.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 9 de Julio de 1936.

1631

EL GOBERNADOR CIVIL,

Enrique Balmaseda Vélez.

CIRCULAR NUMERO 93

Por la Alcaldía de Reinosa se me comunica con fecha 6 del mes actual que en dicho día y hora de las once de la mañana ha sido recogida una paloma mensajera en los talleres de la Constructora Naval por el obrero Pío Corada, la cual tiene anillos de aluminio en ambas patas, recubierto el anillo de la pata izquierda con otra de goma, que lleva estampado en el interior el número 899 y en el exterior el número 332. En el anillo de aluminio lleva grabado el número 197.950 y la inscripción «France». En la pata derecha, el anillo de aluminio, que va tapado por otro de caucho, lleva la inscripción siguiente: Esperanze.—Cheatellerault.—Vienne. Ambas patas están rotas.

Santander, 9 de Julio de 1936.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Enrique Balmaseda Vélez.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de junio de 1936.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
6.270	2. ^a	2	Citroen	FN-01.005	4	10	Cerrado	»	Willy Steiger	La Penilla	P.	
6.271	2. ^a	2	Chevrolet	5.535.364	6	20	Furgón	»	Viuda de Pedro Lara	Reinosa	P.	
6.272	2. ^a	2	Wanderer	91.275	6	14	Cerrado	»	Francisco Sopolana	San Fernando, 14.	P.	
6.273	2. ^a	2	Renault	32.475	4	10	Idem	»	Vicenta Gutiérrez	Isabel la Católica	P.	
6.274	2. ^a	2	Austin	246.127	4	7	Idem	»	Eduardo Pérez del Molino	P. Estrañi, 1.	P.	
6.275	2. ^a	2	Ford	19.934	8	25	Sedán	7	Gamazo y Soto	Reganche, 2.	S.P.	
6.276	2. ^a	2	Idem	109.572	4	8	Furgón	»	Rufino Suárez	P. Pereda, 30.	P.	
6.277	2. ^a	2	Citroen	882	4	10	Cerrado	»	José María Saldomando	S. Emeterio, 7	P.	
6.278	2. ^a	3	Ford	28.141	4	9	Idem	»	Segundo Domingo	Concordia, 13	P.	
6.279	2. ^a	3	Peugeot	614.815	4	13	Idem	»	Francisco Fernández Lapeira	Limpías	S.P.	
6.280	2. ^a	3	Idem	93.639	4	11	Idem	»	Pablo Lacreuse Fluch	Barrada	P.	
6.281	2. ^a	4	Renault	36.414	4	10	Furgón	»	Luis Setién Fernández	Puente Arce-Oruña	P.	
6.282	3. ^a	6	Krupp	40.533	6	24	Camión	»	Manuel Díaz Bustamante	Torrelavega	P.	
6.283	3. ^a	8	Diamond	552.153	6	22	Omnibus	27	Marcelino Rodríguez	Comillas	P.	
6.284	2. ^a	9	Ford	110.179	4	8	Cerrado	»	José Espurz Navarro	Reinosa	P.	
6.285	2. ^a	9	Citroen	379	4	10	Idem	»	Luis Lepine Grouseau	Carbajal, 6.	S.P.	
6.286	3. ^a	9	Federal	551.315	6	22	Camión	»	Domingo Ortiz	Udalla	S.P.	
6.287	2. ^a	11	Fiat	90.543	4	8	Cerrado	»	Marcelino Hoyo Liaño	Monte, 3.	P.	
6.288	2. ^a	12	Renault	37.278	4	10	Furgón	»	Ramón Sierra Gándara	Villaverde de Pontones	P.	
6.289	2. ^a	12	Opel	34.188	6	15	Cerrado	»	Eladio Villanueva García	G. y G. Hernández	P.	
6.290	2. ^a	12	Aller	227.579	4	8	Cabriolet	»	Federico Portner Jenni	La Penilla	P.	
6.291	2. ^a	13	Citroen	994	4	11	Cerrado	»	Pedro Noreña Jado	Velasco, 1	P.	
6.292	2. ^a	16	Idem	1.305	4	10	Idem	»	Gamazo y Soto	Burgos, 22	S.P.	
6.293	2. ^a	17	Peugeot	614.993	4	13	Idem	»	Gonzalo G. de los Ríos	P. Pereda	P.	
6.294	2. ^a	17	Idem	604.297	4	13	Idem	»	Fernando Portilla	Santander	P.	
6.295	2. ^a	17	Idem	603.758	4	13	Idem	»	Ramón Sordo	M. ^a Pineda, 6.	P.	
6.296	2. ^a	17	Hanomag	207.656	4	9	Idem	»	Fernando García Castillo	Calderón, 17	P.	
6.297	2. ^a	18	Adler	223.513	4	8	Idem	»	Juan Robe Paersch	Valbuena, 9	P.	
6.298	2. ^a	20	D. K. W.	650.699	2	7	Idem	»	Jorge Merino Salgado	P. Canalejas, 25.	P.	
6.299	2. ^a	20	Idem	654.440	2	7	Abierto	»	Carlos Merino Salgado	Peña Herbosa, 35	P.	
6.300	2. ^a	22	Mercedes B.	135.549	6	14	Idem	»	Angel Nazábal Carranza	Guriezo	P.	
6.301	2. ^a	22	Idem	129.581	6	14	Idem	»	José Pablo Pagola	La Penilla	P.	
6.302	2. ^a	22	D. K. W.	653.723	2	7	Cerrado	»	Eleuterio Marcos	Torrelavega	S.P.	
6.303	2. ^a	24	Fiat	90.038	4	8	Idem	»	Daniel Francos Pacheco	Ampuero	P.	
6.304	3. ^a	24	Chevrolet	6.016.980	6	20	Furgón	»	Severo Ruiz	Laredo	S.P.	
6.305	2. ^a	25	Renault	16.161	4	11	Cerrado	»	José María Avendaño	P. Pereda, 15.	P.	
6.306	1. ^a	26	Gnome Rhone.	66.811	1	2	Moto	»	Anrelio Canales Cobo	Parbayón	P.	
6.307	2. ^a	27	Citroen	20	4	11	Cerrado	»	José María Fuentes Pila	Puenteviesgo	P.	
6.308	2. ^a	29	Hillmán	55.352	4	8	Idem	»	Manuel D. Bustamante	Torrelavega	P.	

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 2 del mes actual, página 71, se publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Alberique, de la provincia de Valencia, y se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y R. D. de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y R. O. de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado y al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.^o del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para cuantos se hallen en las condiciones que quedan expresadas.

Santander, 7 de Julio de 1936.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega. 1612

SECCIÓN AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de los jornales fijados por el personal de la Sección Agronómica y rendimiento de los mismos, que han de regir en la recolección:

CULTIVOS

Trigo y demás cereales de invierno (Siega).—Un obrero; rendimiento, 10 áreas; jornal en las ocho horas, 10 pesetas hombre.

Las demás operaciones de recolección: 5 pesetas hombre, 4 pesetas mujer y 3 pesetas chico.

Patatas nuevas.—Un obrero; rendimiento, 5 áreas; jornal en las ocho horas, 6 pesetas hombre y 4 pesetas mujer.

Praderas (Siega).—Un obrero; rendimiento, 20 áreas; jornal en las ocho horas, 9 pesetas hombre.

Labores complementarias de la siega: 5 pesetas hombre, 4 pesetas mujer y 3 pesetas chico.

Yunta de acarreo, 20 pesetas.

NOTA.—Los precios de los jornales para los obreros

agrícolas en esta provincia se han fijado teniendo en cuenta que, estando la propiedad muy dividida, son escasos los obreros que se dedican a la agricultura, pues, en su inmensa mayoría, todos tienen tierras que cultivar, bien sean de su propiedad o arrendadas, y las labores las ejecuta el mismo labrador ayudado por sus familiares, y únicamente cuando sus labores están muy adelantadas, entonces, bien el cabeza de familia o algunos de sus familiares, sale a dar el jornal a algún vecino que lo necesita.

Santander, 3 de Julio de 1936.—El ingeniero-jefe, Manuel G. de Castejón. 1628

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Emilio Gómez Fernández, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Emilio López Bisbal, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto el recurso que autoriza el artículo 215 de la vigente Ley Municipal contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 13 de Junio último, declarando ilegal el acuerdo adoptado por dicha Corporación municipal en 15 de Mayo anterior, decidiendo la construcción de un Grupo escolar en terrenos que habían sido cedidos a la Comunidad de PP. Pasionistas.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 3 de Julio de 1936.—El presidente, Emilio Gómez.—P. S. M., L. Hernández. 1626

Don Emilio Gómez Fernández, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Manuel Calvo de la Riva ha sido interpuesto el recurso de anulación que establece el artículo 223 de la vigente Ley Municipal, contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de fecha 22 de Mayo de 1936, decidiendo sacar a subasta los materiales de derribo de la ermita de la Virgen del Campo, de dicho término municipal.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuviere interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 3 de Julio de 1936.—El presidente, Emilio Gómez.—P. S. M., L. Hernández. 1609

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Junio de 1936.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Fiat	680	Manuel Abascal	Vega de Pas	Urbano Sáez de la Maza	Selaya.
Plymout	4.280	Pilar Elizalde	Santander	José Gómez	Cóbreces.
Citroen	3.045	Gregorio Alonso González	Reinosa	Isaías García González	Reinosa.
Federal	5.565	José Pacheco	Santillana del Mar	Abelardo Herrero	Santillana.
hevrolet	5.167	Luis Tamargo	Renedo	Angel Lisaso	Renedo de Piélagos.
Guick	4.550	Emilio Ortueta Diaz Arce	Santander	Antonino González	Espinosa de los Monteros.
adillac	3.220	Ladislao S. Trápaga	Idem	María Sáinz Trápaga	P. Pereda, 1.
Vippett	4.086	Luis García	Santillana	José García Galván	Santillana.
ord	6.032	Luis García	Idem	José García Galván	Idem.
Opel	5.155	Antonio Revuelta	Santander	Eduardo González	Reinosa.
itroen	6.285	Luis Lepine Grousseau	Idem	Gonzalo Alonso Herrán	Juan Alvear, 15.
erillet	3.436	Joaquín Herreros Fernández	Torrelavega	Santiago Barrio García	Torrelavega.
illman	5.256	Francisco Coterá	Santander	Fidencio Pérez del Campo	Gama.
hrysler	4.077	Fernando Pascual	Idem	Emilio Bustillo Sánchez	Luenta.
enault	5.270	Domingo Lomo	Lastras	Alejandro Nicole	La Penilla.
itroen	3.461	Fernando González	Santander	Vicente Vallina	Santander.
lymouth	3.859	Gregorio Bezanilla	Santillana del Mar	Agustín Oreña Martínez	Santillana del Mar.
omanet	5.357	María Alcalde	Torrelavega	José Martín Lanuza	Calderón, 3.
hevrolet	4.039	Fernando Bustillo	San Vicente de Toranzo	Guillermo García Fernández	Liérganes.
itroen	3.963	Cipriano Samperio	Puenteviego	Manuel Fernández	Somahoz.
hevrolet	3.610	Dámaso Gutiérrez	Panes	Telesforo Gutiérrez	Panes (Asturias).
andard	6.046	Gregorio Fernández	Santander	Santiago Sañudo	Torrelavega.
ord	5.984	Francisco González	Casiró Urdiales	Vicente Masaldi	Ontaneda.
hevrolet	3.857	Francisco Fernández	Limpías	Manuel Castellanos	P. Pereda, 21.
em	5.458	Domingo Ortiz	Udalla	Manuel Castellanos	Idem.
em	4.638	Luis Palacio Gutiérrez	Reinosa	Benito Loriente Vinue	Numancia, S.
akland	2.647	Juan Rolve	Santander	Agencia Austin	Santander.
enault	4.877	Fermín Madrazo	Idem	Alejo Muñoz	Posada (Asturias).
itroen	2.008	Auto Gomas	Idem	Bienvenido Herrera	C. Atalaya.
hevrolet	5.006	José María López	Liendo	Sandalio López Diaz	Liendo.
ippett	6.072	José María Iturrioz Pozzy	Elizondo	José Imaz Uranga	San Sebastián.
ugeot	6.176	Gonzalo Alonso	Santander	Pedro Çabello de la Sota	Villacarriedo.
tick	4.782	Francisco Sáinz Trápaga	Idem	Angel Flórez Estrada	A Aguilera, Madrid.
rd	4.815	Luis Arroyo Santos	Guarnizo	Ramón Cagigas Ceballos	Guarnizo.
troen	4.243	Antonio Gómez	Santander	José María Gosedilla	Burgos, 13.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Camaleño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año:

Sesión del día 11 (ordinaria).—Se aprobó el acta de sesión anterior, con la protesta del vocal de la Comisión de Hacienda señor Benito, de que, al aprobarse definitivamente el presupuesto ordinario para este año, se rebajara cantidad que dicha Comisión consignó en el anteproyecto como de inexcusable pago.

Quedar enterado de la cuenta de medicamentos para el año de 1935, presentada por la viuda de Soberón, de Potes, y facultar al primer teniente Alcalde para que haga la oportuna comprobación.

Acordar, en definitiva, contribuir con doscientas cincuenta pesetas anuales para el alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil del puesto de Potes, y que se haga saber así al teniente jefe de la línea, significándole que tal suma se concede siempre que se complete a catorce el número de individuos y se dote al puesto de un vehículo de tracción mecánica.

Fijar en 4,50 pesetas el jornal de un bracero en la localidad, a fines de quintas, y que se dé cuenta a la Junta de Clasificación.

Pasar a la Junta vecinal de Mogrovejo el escrito-queja de D. Ildefonso Díez contra D. Jacinto Briz, por interceptar un paso público.

Que se proceda a señalar bienes de deudores por repartimiento municipal y año 1934, interesado por el recaudador.

Que se encarezca de los señores concejales puntual asistencia para la próxima sesión, a fin de conocer el estado económico del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 18 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y aprobó la liquidación del presupuesto de 1935, y que se remita copia de ella a Delegación de Hacienda (Sección provincial de Administración local).

Nombrar una Comisión, compuesta del señor Alcalde y primer teniente, para que vayan a Santander a recabar de la Hacienda y Diputación moratoria en lo que este Ayuntamiento adeuda a aquéllos, a causa de no estar aún aprobado el repartimiento del año 1935, y gestionen, en cuanto ello sea posible, la pronta resolución de tal reparto. Se hace constar el reconocimiento de la Corporación hacia dicha Comisión, que dicen renunciar a favor del Ayuntamiento de las setenta y cinco pesetas que cada uno había de percibir, si bien es deseo de los mismos que tales sumas se invirtieran en encuadernar los documentos relativos al amillaramiento.

Concurrir con puntualidad a la próxima sesión para conocer el resultado de la Comisión nombrada en esta sesión para ir a Santander.

Pagar al secretario diez pesetas de un socorro facilitado por orden de la Alcaldía a Paulino Miguel, para ingresar en la Casa Salud Valdecilla.

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Que por la Alcaldía se solicite, por el conducto procedente, del Estado un caballo y un garañón para establecer una parada de sementales en este término municipal.

Oficiar al recaudador municipal para que ingrese en arcas municipales lo que obre en su poder de recaudación efectuada, y presente en breve plazo los expedientes de fallidos por los ejercicios no liquidados.

Iniciar una subscripción en favor de Victoriano y Feli-

Levrolet	4.638	Benito Lorienté Vinue	Santander	Raimundo Fernández Teja	Ontaneda.
troen	2.783	Fernando Arce	Renedo	Cosme Ortiz	Marrón.
ish	3.992	Gabriel Róiz de la Parra	Santander	Manuel Ramírez	Ceceñas.
troen	2.127	José Caviedes Vélez	Potes	Eugenio Marín Santos	S. Morel, 3.
am	2.127	Eugenio Marín Santos	Santander	César Picatoste Francos	J. de la Cosa, 37.
nault	4.799	Fidencio Pérez del Campo	Bárcena de Cicero	Eriberto de Llama	Calderón, 27.
troen	2.781	Armando Gutiérrez	Santander	Manuel Castellanos	P. Pereda.
levrolet	4.838	Baldomero Herrera	Los Corrales	Eugenio Herrera Pérez	Los Corrales.
ryler	3.621	Santiago Corral Pérez	Santander	Julia Alonso Villar	14 de Abril, 6.
troen	2.244	Antonio Dominguez	Torrelavega	Domingo Betanzos	Lope de Vega, 3.
nault	5.551	Angel Nazabal	Guriezo	Eduardo Gonderreyger	La Penilla.
ugeot	4.732	José Espurz Navarro	Reinosa	Federico Imhof Boniz	Reinosa.
it	3.383	Antonio Presmanes de la Vega	Santander	Alberto Ruiz Corral	Santander.
em	1.895	Angel Diestro Sampedro	Escobedo	Domingo Salmón	Astillero.
ome Rhone	3.990	Pablo Caños	Guarnizo	Francisco Blázquez García	Cortes, 4, Madrid.
troen	5.694	Francisco Gómez Sáinz	Santander	Juan Bueno Sañudo	Selaya.

Santander, 4 de Julio de 1936.—El ingeniero-jefe, Z. Martin Gil. 1592

remediarles en cuanto ello sea posible de los considerables perjuicios que tuvieron por los incendios de sus casas, encabezando dicha subscripción con cien pesetas de fondos de este Ayuntamiento, que se pagarán de Imprevistos y distribuirán a razón de 37,50 pesetas a cada uno de los hermanos Gutiérrez y 25 pesetas al Martín García.

Abonar al secretario diez pesetas de un socorro, hecho por orden de la Alcaldía, a Andrés Peña, para ir a Valdecilla.

Sesión ordinaria del día 14 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda, con intervención de los presidentes de las Juntas reunidos, aumentar 527,10 pesetas a la consignación hecha en el presupuesto ordinario para el presente año, para atenciones sanitario-benéficas. Esto lo motiva el haber sido devuelto el presupuesto dicho por la Delegación de Hacienda.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana y rural y Junta vecinal de Argüébanes instancias de D. José Cueto y D. Dámaso Pérez y de D. Antonino Sanjuán para ejecutar obras en terreno público.

Pasar a informe de la Junta de Turismo y Comisión de Policía instancia de D. Ignacio Dosal para que se le conceda un terreno en el barrio de Longarna con destino a construcción de una cuadra.

Dar traslado a las Juntas vecinales del oficio de la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, sobre abastecimiento de aguas.

Quedar enterado de oficio de la Excm. Diputación Provincial para que se haga pago a aquella de lo que este Ayuntamiento adeuda de aportación, recargo y arbitrio sobre el vino del año 1936.

Quedar enterado del extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1935, que se aprueba y que se envíe para su publicación en el «Boletín Oficial».

Declarar soldado para todo servicio al mozo número 5 del actual reemplazo, con vista de la talla y reconocimiento sufrido en su domicilio.

Se aprueba la designación hecha por la Alcaldía, en padres de mozos del actual reemplazo, para declarar como parte contraria en expedientes de prórroga de primera clase.

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Nombrar al secretario comisionado para asistir al juicio de exacciones por ante la Junta de Clasificación y Revisión señalado para el día 6 de Abril próximo, abonándole setenta y cinco pesetas.

Quedar enterado de haber sido nombrado delegado gubernativo del partido, en Potes, D. Leopoldo Salceda González Encinas.

Pagar al secretario 52,50 pesetas suplidas por orden de la Alcaldía en materiales y jornales invertidos en retejo de la Casa Consistorial, según cuenta.

Quedar enterado de la resolución del Tribunal de Repartos respecto al de este Ayuntamiento por el año de 1935, y que pase a la Junta correspondiente, para que sea señalada nueva cuota a D.^a Felisa Cáaves y otros.

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente año.

Quedar enterado de haber sido aprobada la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento del año 1934.

Dejar sobre la mesa la resolución de la Dirección general de Primera Enseñanza sobre que se abone a don José Verdú cantidad por casa habitación como maestro que fué de la escuela de niños de Espinama.

Quedar enterado del fallecimiento del que fué abogado

y Alcalde de este Ayuntamiento, D. Manuel Estrada, y hacer constar el sentimiento de la Corporación, y que se libre testimonio de pésame a la viuda de aquél.

Conceder a D. Antonino Sanjuán la autorización que tenía pedida para ejecutar obras en terreno común, e igual autorización a D. José Cueto y Dámaso Pérez sobre igual asunto.

Conceder a D. Ignacio Dosal el terreno que tenía solicitado para construir una cuadra, mediante el pago de diez pesetas.

Reconocer como crédito a favor de D. Matías Gutiérrez Guerra la suma anticipada por el mismo de 640,15 pesetas para pago de contribución a cargo de este Ayuntamiento.

Socorrer con quince pesetas a Lucas Rada, pobre comprendido en la Beneficencia municipal y enfermo.

Dada cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 18 del actual, presentada el día 22, suspendiendo al actual Ayuntamiento y nombrando concejales interinos a D. Lorenzo Rodríguez Arminio, don Ismael Alonso Ruiz, D. Hilario Soberón Abad, D. Carlos Benito Larín, D. Alejandro Martínez Sánchez, D. Angel Llanes Rodríguez, D. Julio Salcedo Briz, D. Francisco Cano Martínez, D. José Martín Almirante y D. Ricardo Cuevas Gómez Eleuteria, hallándose dichos señores en las inmediaciones del salón de sesiones, y a invitación de la presidencia, pasaron aquéllos a dicho salón, declarándoles repetida presidencia posesionados, retirándose seguidamente los que cesan, no sin hacer constar con todo respeto su protesta por esta destitución, en razón a ser dichos señores concejales de elección popular y a estar en periodo electoral. Seguidamente se procedió entre el nuevo Ayuntamiento a la elección de cargos, resultando por todos los votos: para el de Alcalde, D. Lorenzo Rodríguez Arminio; para el de primer teniente, D. Carlos Benito Larín; para el de segundo teniente D. José Martín Almirante, dividiéndose a este fin, de las tenencias de Alcalde, el distrito en dos secciones, denominadas Este y Oeste. Igualmente se fijaron las Comisiones interiores, y nombró por votación las personas que las componen. Por último, se señaló los días y horas en que habían de celebrarse las sesiones ordinarias.

Se acordó reunirse en sesión extraordinaria el día 1.^o de Abril para tratar del nombramiento de un delegado, a fin de examinar las cuentas de la gestión del recaudador que fué de este Ayuntamiento D. Enrique Rojo.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria subsidiaria de este día.

Camaleño, veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El secretario, (ilegible).—V.^o B.^o, el Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

1515

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En los autos de juicio de faltas de que luego se hará mención, se dictó por el señor juez de instrucción del partido en apelación la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Cabuérniga a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Sr. D. Jesús Riaño Goiri, juez de instrucción de este partido, habiendo visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el inferior de Mazcuerras, entre D. Gonzalo Diego Santander, mayor de edad, casado, propietario y vecino del pueblo de Herrera de Iba, como denunciante y apelante, y de otra, D. Manuel González Ceballos, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma ve-

ciudad, como denunciado y apelado sobre hurto de varas de avellano, habiendo sido también parte el fiscal municipal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia aplicada debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel González Ceballos, declarando de oficio las costas causadas. Dedúzcase testimonio de las manifestaciones del apelante para oír en justicia al señor juez municipal de Mazcuerras, a quien se devuelva el juicio, con testimonio de la sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Riaño (rubricado).

Y para que sirva de notificación al apelante D. Gonzalo Diego Santander, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente orden del señor juez municipal en Mazcuerras a ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El secretario, Julió G. del Anillo.
1627

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas, seguido contra Antonio Escobedo Martínez, mayor de edad, casado, camarero y de esta vecindad, y Cesáreo Alvarez Martínez, mayor de edad, soltero, artista de circo y en ignorado paradero, por lesiones a Diosdado Flores Granado, mayor de edad, viudo, propagandista y de esta vecindad, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Cesáreo Alvarez Martínez en la pena de tres días de arresto y en el pago de una mitad de las costas del juicio, declarando de oficio las costas restantes, y absolviendo al denunciado Antonio Escobedo Martínez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Cesáreo Alvarez Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a tres de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El secretario, José Abréu.
1610

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de PESQUERA

Para atender al pago de obligaciones que en el vigente presupuesto carecen de la necesaria consignación, este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda, ha acordado habilitar un crédito de 500 pesetas totalizando la existencia en Caja resultante al finar el ejercicio anterior, cuyo crédito será habilitado al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de reclamación, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pesquera, 8 de Julio de 1936.—El Alcalde, M. Fernández.
1624

Ayuntamiento de SUANCES

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de Julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable del colector de desagüe de aguas negras en el mar, por medio de superávit del ejercicio anterior liquidado, ascendente a 4.500 pesetas, queda de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo al artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Suances a 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Félix Cabrero.
1621

Don Félix Cabrero Villegas, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Suances,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cinco del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Acto seguido, el señor presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar, con carácter definitivo, las cuentas municipales, aprobadas provisionalmente en su día, correspondientes a los ejercicios de 1924-25, 1925-26, 1926 (segundo semestre), 1927, 1928, 1929 y 1930, las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el señor concejal síndico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, habiendo uno y otra emitido dictamen, que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes por el infrascrito secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el señor presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad».

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Suances a 8 de Julio de 1936.—El Alcalde, Félix Cabrero,
1623

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 de Julio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de 750 pesetas:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º y 10.º: 200 pesetas; del capítulo 2.º, artículo 3.º: 50 pesetas; del capítulo 5.º, artículo 2.º: 500 pesetas; total, 750 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º y 4.º: 200 pesetas; al capítulo 2.º, artículo 1.º: 300 pesetas; al capítulo 18.º, artículo único: 250 pesetas; total, 750 pesetas.

Queda de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Suances a 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Félix Cabrero
1622

Juzgado municipal de LIMPIAS

Don Emilio Temiño Sagredo, juez municipal suplente de Limpías,

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de los mismos a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría cuya provisión se anuncia pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 1.921 habitantes y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Laredo, consiguándose en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la «Gaceta» de 5 de Febrero siguiente, los documentos que han de acompañarse. 1613

Limpías a 7 de Julio de 1936.—El juez municipal, Emilio Temiño.—El secretario accidental, Domingo Sáinz.

Juzgado municipal de S. P. DEL ROMERAL

Don Ildefonso Escudero Gómez, juez municipal de San Pedro del Romeral,

Hago saber: Que habiendo quedado desierta, en el concurso previo de traslado entre secretarios de categoría C), anunciado en la «Gaceta de Madrid» del día 17 de Mayo próximo pasado, la vacante del cargo de secretario de este Juzgado municipal, de 1.312 habitantes de derecho, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso libre, observándose para la misma las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893 y artículos 474, 475, 495 y 497 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, en la Secretaría de este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a aquéllas:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Certificación de examen o aprobación correspondiente u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Debiendo las dos primeras certificaciones presentarse debidamente reintegradas y, en su caso, legalizadas.

Dado en San Pedro del Romeral a 6 de Julio de 1936.—El juez municipal, Ildefonso Escudero. 1615

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de diez días, queda expuesto al público el padrón de Cédulas personales, correspondiente al ejercicio actual, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen, a efectos de reclamación.

Peñarrubia a 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, Severino Soberado.

Juzgado municipal de SAN F. DE BUELNA

Don Juan Terán Montes, juez municipal de San Felices de Buelna,

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría cuya provisión se anuncia pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 2.211 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, constando en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la «Gaceta» del 5 de Febrero siguiente, los documentos que deben acompañar.

San Felices de Buelna, 27 de Junio de 1936.—El juez municipal, Juan Terán.—El secretario, Antonio G. del Rivero. 1604

Juzgado municipal de VOTO

Don Antonio de la Peña y Rio, juez municipal de Voto,

Hago saber: Que encontrándose vacante los cargos de secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás legislación vigente en la materia, pues está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del siguiente día.

Se hace constar que las Secretarías cuya provisión se anuncia, pertenecen a la categoría C), teniendo el Municipio 3.900 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Laredo, constando en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la «Gaceta» del 5 de Febrero siguiente, los documentos que han de acompañarse. 1635

Voto, 10 de Julio de 1936.—El juez municipal, Antonio de la Peña.—El secretario habilitado, Fidel Cayón.

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento sobre las utilidades girado para el presente, durante cuyo plazo y tres días más podrá ser examinado tal Repartimiento por las personas y entidades en el mismo comprendidas, y formular reclamaciones de agravios.

Se hace saber, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 510 del Estatuto municipal, que toda reclamación que se intente habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Camaleño, 7 de Julio de 1936.—El presidente, Ildefonso Díez. 1620